



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 311-2023-MPF/A

Ferreñafe, 04 de diciembre de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I. VISTOS:



El Decreto Supremo N° 259-2023-EF, que autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del sector Público para el año Fiscal 2023 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regional y Gobiernos Locales, correspondiéndole a la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la cantidad de s/ 124,200.00 (Ciento Veinticuatro Mil Doscientos y 00/100 soles), según anexo III de la citada norma legal, para financiar costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, a los trabajadores por el monto de s/ 600.00 de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe por la suma de s/. 27,348.00 (Veintisiete Mil Trescientos Cuarenta y Ocho y 00/100 soles), así como el Informe N° 643-2023-MPF/GPP de fecha 30 de noviembre del 2023, con expediente N° 304774 y Registro N° 555695, financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 600,00 (Seiscientos y 00/100 soles), a que hace referencia el numeral 1 de la Primera Disposición.

II.-CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 27680, concordado con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades con Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, son personas Jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 16) del Artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales aprueban el presupuesto anual y sus modificatorias dentro de los plazos señalados por ley;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, el numeral 28.02 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se prueban por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2023/MPF/A de fecha 04 de enero del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2023 del pliego 301232 Municipalidad Provincial de Ferreñafe;



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



Con Informe N° 643-2023-MPF/GPP de fecha 30 de noviembre del 2023, con expediente N° 304774, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto C.P.C. Charles Deivis Cubas Cerdán, y dirigido al alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe Lic. Polanski Carmona Cruz, donde informa la transferencia de partidas en cumplimiento al Decreto Legislativo 1440, artículo 46° incorporación de mayores ingresos.

De conformidad con la normativa aprobada por la Dirección General de Tesoro Público y estando a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

III.- SE RESOLVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESAGREGACION DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados El Decreto Supremo N° 259-2023-EF autoriza una Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, por la cantidad de **s/. 124,200.00 (Ciento Veinticuatro Mil Doscientos y 00/100 soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

| EGRESOS | EN SOLES |
|--------------------------------------|---|
| SECCION SEGUNDA | : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS |
| PLIEGO | : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE |
| ACTIVIDAD | : 9001 ACCIOENS CENTRALES |
| FINALIDAD | : 000888 GESTION ADMINSISTRATIVA |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : RECURSOS ORDINARIOS |
| GASTOS CORRIENTES | |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 115,200.00 |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 9,000.00 |
| TOTAL PLIEGO | S/. <u>124,200.00</u> ===== |

ARTICULO SEGUNDO: NOTAS PARA LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora la correspondiente Nota para Modificación Presupuestaria N° 1046 que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO: REMISION

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente a través de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional www.muniferreñafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferreñafe.gob.pe